



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 363-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de setiembre 2025

VISTO:

El Informe N° 303-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y el Informe N° 720-2025-SGESyL-GM/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Informe N° 350-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., quienes remiten el documento equivalente de la IOARR: "Adquisición de Equipos Complementarios; en el (la) I.E. 37001, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también, señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, sobre el particular, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, en el numeral 32.3 del artículo 32° de la referida directiva se señala que la aprobación de la consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Adicionalmente, en el numeral 32.4 se precisa que la aprobación se realiza de acuerdo a la normativa interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las Inversiones en sus dos categorías, los Proyectos de Inversión y los IOARR que son las Inversiones por Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, los Proyectos de Inversión tipo IOARR, están regidos por la normatividad de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, por el cual se crea o Documento Equivalente (Memoria Descriptiva), ambos elaborados por la Unidad Ejecutora. c. Informe elevando el Expediente Técnico o Documento Equivalente a la Instancia Superior para aprobación del mismo mediante Acto Resolutivo, el cual ordena el inicio de la ejecución física de dicha IOARR;

Que, mediante Informe N° 129-2025-UFGESyL-GM/MPH., de fecha 17 de julio del 2025, el Econ. Yaranga Llacua Cornelio, Responsable de la Unidad Formuladora, señala que se registro en el banco de proyectos del sistema INVIERTE.PE la siguiente Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR):

N°	NOMBRE	TIPO DE INVERSION	CUI N°
1	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 37001, DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA"	IOARR	2699178

Que, mediante Informe N° 628-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 24 de julio del 2025, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, solicita designar a un profesional para elaborar el IOARR: "Adquisición de Equipos Complementarios; en el (la) I.E. 37001, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", de CUI N° 2699178, debido que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de profesional para el servicio de elaboración del mismo;



Que, mediante Informe N° 350-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., de fecha 22 de agosto del 2025, el Ing. Raúl Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Obras, menciona, revisada la documentación presentada, la Sub Gerencia de Obras, procedió a elaborar el IOARR denominado: "Adquisición de Equipos Complementarios; en el (la) I.E. 37001, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", en atención a lo solicitado. (...);

Que, mediante Informe N° 720-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 28 de agosto del 2025, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, comunica aprobación del expediente técnico de IOARR denominado: "Adquisición de Equipos Complementarios; en el (la) I.E. 37001, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", concluyendo de la siguiente manera:

- ✓ El proyecto es con tipo de inversión: Proyecto de inversión.
- ✓ Esta Sub Gerencia aprueba la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Adquisición de Equipos Complementarios; en el (la) I.E. 37001, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2699178, por el monto total de inversión es de S/138,458.30 soles, para su atención y demás acciones administrativas que ameriten el presente caso.
- ✓ Se recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH que ha la letra dice: "En tal sentido, se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF, lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial GINPLAT para emitir el informe administrativo de aprobación del expediente técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial de aprobación correspondiente";

Que, a través del Informe N° 303-2025-GINPLAT-MPH., de fecha 03 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del IOARR denominado: "Adquisición de Equipos Complementarios; en el (la) I.E. 37001, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2699178, con un presupuesto total de S/138,458.30 soles, bajo la modalidad de Administración Directa, consignando un plazo de (30) días calendarios de ejecución 01 mes, (...)

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia Municipal emita el respectivo acto administrativo aprobatorio;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Expediente Técnico de IOARR denominado: "Adquisición de Equipos Complementarios; en el (la) I.E. 37001, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2699178, con el costo total de inversiones de S/138,458.30 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES) a ejecutarse con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 mes); conforme a las consideraciones expuestas y a los informes que contienen el sustento técnico que obran en la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes, realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades, para la ejecución del IOARR aprobado en el artículo precedente, conforme a ley.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. pronúnciense

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

